



BOLETÍN TRIBUTARIO - 054/17

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

1.1 DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA - [Decreto 601 del 6 de abril de 2017](#)

La parte considerativa del referido decreto señala:

“Que, por otro lado, en el contexto de las medidas tributarias que pueden adoptarse en desarrollo de los poderes que confiere la emergencia, el Gobierno considera necesario analizar todas las medidas tributarias necesarias para afrontar la crisis, y en particular la de otorgar beneficios tributarios a los aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo ubicados en Mocoa, con el fin de promover dicha industria en el municipio y generar fuentes de empleo que permitan absorber fuerza laboral afectada por el deslizamiento”.

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

2.1 RÉGIMEN ZONAS FRANCAS (REGLAMENTA ARTÍCULO 49 DEL DECRETO 2147 DE 2016 - TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE UNA ZONA FRANCA) - [Resolución 000020 del 4 de abril de 2017](#)

III. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC)

3.1 IMPARTE INSTRUCCIONES CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON FINES DE SUPERVISIÓN DE LOS PORTAFOLIOS DE TERCEROS, LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRADO POR LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1.1.4.3.1. DEL CAPÍTULO 3, TÍTULO 4 DEL DECRETO 2420 DE 2015, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN 598 DE 2014, Y EL



PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN 037 DE 2017 EXPEDIDAS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS MODIFICATORIAS - [Proyecto de Circular Externa](#)

La SFC expidió el citado proyecto. Recibirá comentarios hasta el 28 de abril de 2017, al correo electrónico: normativa@superfinanciera.gov.co.

IV. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

4.1 ASÍ PODRÁ RENOVAR SU LICENCIA DE XBRL EXPRESS

Mediante Comunicado de Prensa subrayó:

“La Superintendencia de Sociedades informa a los empresarios que enviarán sus reportes financieros de 2016 en los próximos días que probablemente deberán renovar la licencia del aplicativo XBRL Express.

A quienes deban hacerlo les aparecerá un mensaje de alerta a partir de este 1 de abril.

¿Cómo renovar la licencia de XBRL Express?

Ingrese al menú Información del aplicativo XBRL Express y busque la opción ‘licencia’. Cuando seleccione el botón renovar deberá diligenciar la dirección de correo electrónico inscrita.

Recibirá un email automático con el archivo de la nueva licencia y deberá reemplazarlo en los archivos del programa.

En este documento encontrará instrucciones más detalladas para renovar su licencia de XBRL Express y para actualizar el programa a su versión más reciente”.

Anexo: [Paso a paso](#)

4.2 DOCTRINA

- **PROCEDENCIA DE LA PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES - CAPITALIZACIÓN - [OFICIO 220-061029 DEL 22 DE MARZO DE 2017](#)**

Al respecto enfatizó:



“En consecuencia, tenemos:

- 1. La prima en colocación es un aporte cuyo reembolso debe seguir las reglas del capital (artículo 145 C. Co.).*
- 2. El reembolso de la prima en colocación afectará a todos los asociados en proporción a la participación en el capital social, salvo pacto estatutario en contrario o decisión unánime que resuelva cosa distinta.*
- 3. El valor de la prima en colocación de acciones no hace parte del rubro de capital al momento de determinar la causal de disolución por pérdidas.*
- 4. Los accionistas podrá disponer de la prima en colocación para enjugar pérdidas, siempre que la sociedad se encuentre en causal de disolución y como mecanismo para enervarla”.*

De conformidad con las razones expuestas, es claro que será procedente o no emitir acciones con prima en colocación, en la medida en que los potenciales suscriptores estén dispuestos a pagar un sobre precio por las acciones de la respectiva sociedad, en el atendiendo que la prima como se vio, hace parte del aporte entregado por el socio o accionista a la compañía, sin que exista disposición legal que lo impida.

Bajo esa consideración, en la hipótesis planteada resultaría viable realizar dicha operación, pues al emitir acciones con prima en colocación, lo que se estaría efectuando es una capitalización, que constituye una forma para restablecer el patrimonio de una sociedad, cuando se encuentra en causal de disolución por pérdidas (artículo 459 del Código de Comercio)”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

07 de abril de 2017